



Arauca, Arauca, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018).

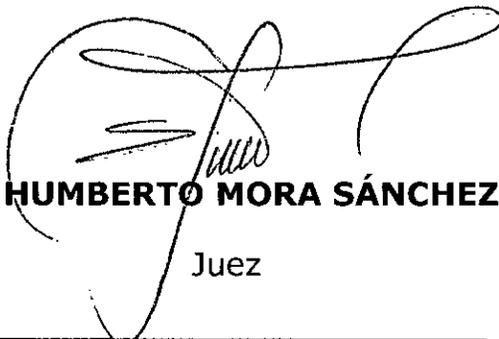
Asunto: ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
Expediente: 81 001-33-31-001-2016-00001-00
Demandante: LUIS DANIEL CALDERÓN PEDROZA
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la providencia del 15 de marzo de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a fls. 126-134 del expediente, mediante la cual **REVOCA** la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 23 de junio de 2017 que había accedido a las pretensiones y en su lugar negó, por lo anterior se dispone:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral séptimo de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

GAD

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **36** de fecha **13 de abril de 2018.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez